



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
Avenida 6ª No. 10-82 Edificio Banco de Bogotá - piso 7º - oficina 708. TELEFONO 5716834

NOTIFICACION POR ESTADO DE AUTOS PROFERIDOS CON FECHA 31 DE ENERO DE 2022

ESTADO ORAL N° 002 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022

N°	RADICADO DEL PROCESO	MEDIO DE CONTROL	ACTOR	DEMANDADO	AUTO QUE SE NOTIFICA
1.	540013333006-2015-00452-00	EJECUTIVO	MAYERLY VERGEL ASCANIO	MUNICIPIO DE ABREGO	Auto APRUEBA la liquidación del crédito presentada por la profesional 12 Martha Carolina Ríos Hernández, Contadora Delegada para el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y fija agencias en derecho.
2.	540013333006-2016-00260-00	EJECUTIVO	DAVID MAURICIO NAVA VELANDIA Y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CÚCUTA	Auto Declara impedimento de la titular del despacho y ordena su remisión al Juzgado Séptimo Administrativo de Cúcuta.
3.	540013333006-2020-00255-00	REPARACIÓN DIRECTA	EDWUIN HUMBERTO CONTRERAS CHINCHILLA Y OTROS	EDWUIN HUMBERTO CONTRERAS CHINCHILLA Y OTROS	Auto DECLARA la falta de competencia por factor territorial para conocer de la presente demanda y ordena REMITIR por secretaría de manera digital el presente expediente al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Ocaña para lo de su competencia.
4.	54-001-33-33-006-2020-00256-00	EJECUTIVO	OMAR DARIO CASTRO HERNANDEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL	Auto ordena requerir a la Contadora Delegada para el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y los Juzgados Administrativos de la ciudad, para que efectúe la liquidación que

					corresponda a la obligación que se encuentra constituida en las sentencias judiciales de primera y segunda instancia. Así mismo, se ordena efectuar el desarchivo del proceso identificado con número de radicado 54-001-33-31-005-2008-00072-00, tramitado bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho,
5.	54-001-33-33-006-2020-00259-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ SALAZAR	INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-	Auto INADMITE la demanda de la referencia, otorgándose el término de diez (10) días para su corrección.

De acuerdo al art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy 01 DE FEBRERO DE 2022 a las ocho de la mañana (08:00 a.m). El anterior estado se desfija hoy, 01 DE FEBRERO DE 2022 a las cinco de la tarde (05:00 p.m)



ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
SECRETARIA